

INFORME DEL RESULTADO

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT**



**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2007.**

ÍNDICE	Págs.
I. Título de la Auditoría.	3
II. Criterios de Selección.	3
III. Fundamento Legal.	3
IV. Antecedentes.	3
V. Objetivo.	4
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	4
a) Estado de Resultados	5
VII. Alcance.	6
a) Universo Seleccionado	6
b) Muestra Auditada	6
VIII. Áreas Revisadas.	7
IX. Procedimientos de Auditoría.	7
X. Observaciones y Recomendaciones.	9
Gestión Financiera.	
Resultado 1. Observación 1.	9
Resultado 1. Observación 2.	10
Resultado 1. Observación 3.	11
Resultado 1. Observación 4.	12
Resultado 2. Recomendación.	12
Resultado 3. Observación 1.	12
Resultado 4. Observación 1.	14
Resultado 5. Observación 1.	15
Resultado 5. Observación 2.	16
Resultado 6. Observación 1.	17
Resultado 7. Sin Observación.	17
Evaluación del Desempeño.	
Resultado 8. Observación 1.	18
Resultado 9. Observación 1.	18
Resultado 10. Observación 1.	18
Resultado 11. Sin observación.	19
Resultado 12. Observación 1.	19
Resultado 13. Observación 1.	19
Resultado 14. Observación 1.	19
Resultado 15. Observación 1.	20
Resultado 16. Sin observación.	20
Resultado 17. Sin observación.	20
Resultado 18. Sin Observación.	20
XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.	21
XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	21

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit.

Clave de auditoría
07.MO.10

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit; fue tomada por acuerdo del Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, por el impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la imparcialidad, al fiscalizar diez organismos municipales de agua potable en el Estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 121 fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7°, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11 fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

Gestión Financiera.

La fiscalización dio inicio, una vez que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit; presentó en esta institución la Cuenta Pública del ejercicio 2007, los trabajos se realizaron bajo la modalidad de revisión de gabinete, mediante el análisis de la información y documentación solicitada en oficio OFS/AGFM/487/2008.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AGF-MUN/MO10/1845/2008 del 24 de septiembre del 2008, el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que fue recibido por el ayuntamiento el 29 de septiembre de 2008, al cual el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Rosamorada no dió respuesta.

Evaluación del Desempeño.

Mediante oficio OFS/AED/SF/633/2008, del Órgano de Fiscalización Superior, se notificó al ciudadano Carlos Tapia Osuna, director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, el inicio de la auditoría de evaluación del desempeño al cierre del ejercicio 2007, del plan estratégico, programa operativo anual, Informes de evaluación y demás documentación aplicable, dando contestación mediante oficio sin número con fecha 21 de mayo de 2008.

Derivado de la auditoría realizada y en cumplimiento a la disposición establecida en el artículo 50, fracción tercera último párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AED-MUN/MO10/1921/2008, el pliego de observaciones, mismo que fue recibido el 29 de septiembre de 2008.

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, omitió enviar documentación alguna para solventar aquellas observaciones emitidas por este Órgano de Fiscalización, dejando de cumplir lo establecido en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

V. Objetivo.

Gestión Financiera.

Auditar la Cuenta Pública del el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables. En el desarrollo de los trabajos se observó lo dispuesto en las normas de auditoría contempladas en el Manual General de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Evaluación del Desempeño.

Dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Órgano de Fiscalización en su artículo 3° fracción XXI en relación a la auditoría del desempeño que a la letra dice: *“Es la fiscalización que tiene por objeto determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización se hayan alcanzado los objetivos sociales propuestos con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía de conformidad a los indicadores contenidos en los presupuestos de egresos” y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y congruencia como lo señala el Manual de Auditoría del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit.*”

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

Fiscalización al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

a) Estado de Resultados

Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			
Activo		Pasivo	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Bancos	49,200.65	Proveedores	17,790
		Acreedores Diversos	76,502.92
Total Activo Circulante	49,200.65	Total Pasivo Circulante	94,292.92
Activo Fijo		Pasivo Fijo	
Bienes Muebles	860	Total Pasivo Fijo	0
Total Activo Fijo	860	Total Pasivo	94,292.92
		Suma del Pasivo	94,292.92
Activo Diferido		Capital	
		Patrimonio	
Total Activo Diferido	0	Resultado de Ejercicio Anterior	-64,165.43
		Total Patrimonio	-64,165.43
Total Activo	50,060.65		
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	19,933.16
		Suma del Capital	-44,232.27
Suma del Activo	50,060.65	Suma del Pasivo y Capital	50,060.65

Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	
Ingresos	
Ingresos de OOMAPAS	
Ingresos de Agua Potable	197,058.50
Ingresos por Drenaje	26,561.50
Otros Ingresos	558,336.68
Total de Ingresos de OOMAPAS	781,956.68
Total de Ingresos	781,956.68
Egresos	
Presupuesto del Ejercicio	
Servicios Personales	
Total Servicios Personales	0
Materiales y Suministros	
Materiales y Útiles	6,292.40
Alimentos y Utensilios	9,075.50
Total materiales y suministros	15,367.90
Servicios Generales	
Total servicios Generales	0
Total Presupuesto del Ejercicio	15,367.90
Total Egresos	762,023.52
Utilidad (o perdida)	19,933.16

VII. Alcance.**Gestión Financiera.***a) Universo Seleccionado*

Rubro	Saldo - monto recaudado y/o ejercido \$	Monto a fiscalizar \$	Representatividad %
Ingresos	781,956.68	466,740.28	59.69
Egresos	762,023.52	325,172.21	42.68

*b) Muestra Auditada***Ingresos**

Tomando en consideración la representatividad de montos recaudados a nivel concepto en el rubro de ingresos se fiscalizó un total de \$466,740.28 (cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta pesos 28/100 moneda nacional), que representa el 63.74% del total recaudado de las cuentas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación:

Partida	Monto recaudado \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Subsidios municipales	196,623.00	113,623.00	57.79
Rezagos	528,547.36	349,067.18	66.04
Recargos	7,137.90	4,050.10	56.74
Total	732,308.26	466,740.28	63.74

Egresos

Tomando en consideración la representatividad de montos ejercidos a nivel de partida en el rubro de egresos se fiscalizó un total de \$325,172.21 (trescientos veinticinco mil ciento setenta y dos pesos 21/100 moneda nacional), que representa el 49.24% del total ejercido de las partidas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación:

Rubro- Partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Sueldo Base	197,700.00	97,704.00	49.42
Compensaciones por servicios	58,770.00	23,740.00	40.39
Material y útiles de oficina	2,887.40	1,118.20	38.73
Alimentos de trabajo	5,000.50	3,310.00	66.19
Refacciones y herramientas	11,978.00	7,771.00	64.88
Refacciones y accesorios	11,994.00	3,401.00	28.36
Combustible	31,735.01	14,182.01	44.69

Servicios de energía eléctrica	329,688.00	168,872.00	51.22
Mantenimiento y servicio de vehículo	6,272.00	2,650.00	42.25
Viáticos	4,324.00	2,424.00	56.06
Total	660,348.91	325,172.21	49.24

VIII. Áreas Revisadas.

El área revisada durante la fiscalización fue la Dirección General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit.

IX. Procedimientos de Auditoría.

Gestión Financiera.

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados; la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas del estado de ingresos y egresos más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por la normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno para el ejercicio vigente; que se encuentran registrados correcta y oportunamente de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores, que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.

5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumplen con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.

Evaluación del Desempeño.

7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal y la debida comprobación en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de la Ley de Órgano del Fiscalización Superior de Nayarit, comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.
8. Verificar la existencia del plan estratégico y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
9. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
10. Comprobar que el programa operativo anual se relacione con el presupuesto de egreso e ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
11. Verificar su decreto de creación o acta constitutiva, reglamento interno, asimismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la institución.

12. Verificar los procesos institucionales y si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
13. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
14. Se elaboraron con información proporcionada por la institución indicadores de liquidez, de recaudación, de deuda, de administración presupuestaria y de inversión.
15. Verificar si la institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, compras, gastos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SAR, ISSSTE.
16. Verificar las funciones de tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
17. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
18. Con respecto a la evaluación del desempeño se verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media nacional.

X. Observaciones y Recomendaciones.

Gestión Financiera.

Resultado 1. Observación 1

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, no cuenta con un clasificador por objeto del gasto; incumplió lo establecido en los artículos 31 fracciones I y II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, 3º fracción XX referente al principio de Contabilidad Gubernamental, denominado Consistencia de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No enviaron argumentos y/o documentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste en virtud de que no enviaron argumentos y/o documentos que desvirtúen lo observado.

Clave de Observación.
07.MO.10.01.01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones, I y IV, 2º 3º; fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, por el periodo 2005-2008.

Resultado 1. Observación 2

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, se presentó con 4 días de extemporaneidad.

Cuenta Pública 2007	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Octubre a diciembre	14-febrero-2008	18-febrero-2008	4

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 38 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Además los Informes de Avance de Gestión Financiera del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2007, fueron presentados con 263, 171, 111 y 4 días de extemporaneidad respectivamente.

Avance de Gestión Financiera 2007	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Enero a marzo	30-abril-2007	18-enero-2008	263
Abril a junio	30-julio-2007	18-enero-2008	171
Julio a septiembre	30-octubre-2007	18-febrero-2008	111
Octubre a diciembre	14-febrero-2008	18-febrero-2008	4

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No enviaron argumentos y/o documentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste en virtud de que no enviaron argumentos y/o documentos que desvirtúen lo observado.

Clave de Observación.
07.MO.10.01.02.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, por el periodo 2005-2008.

Resultado 1. Observación 3

No fue creada la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, y Alcantarillado del municipio de Rosamorada, Nayarit, por consecuencia durante el ejercicio fiscal 2007 no se celebraron reuniones ordinarias trimestrales y extraordinarias; incumplió lo establecido en los artículos 24, 27 y 32 fracciones III, y IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 9 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No enviaron argumentos y/o documentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste en virtud de que no enviaron argumentos y/o documentos que desvirtúen lo observado.

Clave de Observación.
07.MO.10.01.03.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 25, fracción I, y 63 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Presidente Municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit.

Resultado 1. Observación 4

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, no publicó ni autorizó las tarifas para el ejercicio fiscal 2007; incumplió lo establecido en los artículos 22, fracciones V y VII y 26, fracción III de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y 7, fracción VIII del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No enviaron argumentos y/o documentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste en virtud de que no enviaron argumentos y/o documentos que desvirtúen lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.10.01.04.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, por el periodo 2005-2008.

Resultado 2. Recomendación 1

Los Informes de Avance de Gestión Financiera del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, los presentan incompletos; solo presentan el estado de resultados, por lo que se recomienda que se elaboren los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2007.

Resultado 3. Observación 1

Los depósitos por concepto de pago de servicios, recargos y rezagos; el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento los deposita en forma desfasada, según se muestra en el siguiente cuadro.

Fecha de cobro	Fecha de depósito	Monto		Fecha de cobro	Fecha de depósito	Monto
		\$				\$
28/09/2007	30/11/2007	1,090.00		05/07/2007	03/09/2007	300.00
27/09/2007	12/11/2007	4,825.50		04/07/2007	03/09/2007	1,001.30
26/09/2007	12/11/2007	600.00		03/07/2007	03/09/2007	1,250.00

Fiscalización al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

25/09/2007	12/11/2007	1,545.00		02/07/2007	03/09/2007	3,530.00
24/09/2007	12/11/2007	1,275.00		28/12/2007	07/01/2008	1,100.00
21/09/2007	12/11/2007	850.00		27/12/2007	07/01/2008	1,103.00
20/09/2007	09/11/2007	2,591.40		26/12/2007	07/01/2008	1,950.00
19/09/2007	09/11/2007	847.40		24/12/2007	31/12/2007	75.00
18/09/2007	09/11/2007	700.00		21/12/2007	24/12/2007	5,726.00
17/09/2007	09/11/2007	2,245.00		20/12/2007	07/01/2008	31,240.00
14/09/2007	30/10/2007	1,049.50		13/12/2007	20/12/2007	1,530.00
13/09/2007	30/10/2007	2,310.00		11/12/2007	20/12/2007	1,984.50
14/09/2007	30/10/2007	1,725.00		10/12/2007	20/12/2007	820.00
11/09/2007	30/10/2007	2,838.00		07/12/2007	20/12/2007	350.00
10/09/2007	30/10/2007	1,380.00		06/12/2007	20/12/2007	250.00
07/09/2007	30/10/2007	2,890.00		05/12/2007	20/12/2007	525.00
06/09/2007	30/10/2007	3,350.00		03/12/2007	20/12/2007	676.00
05/09/2007	30/10/2007	1,200.00		30/11/2007	20/12/2007	1,225.00
04/09/2007	30/10/2007	400.00		29/11/2007	20/12/2007	400.00
03/09/2007	30/10/2007	1,306.00		27/11/2007	20/12/2007	450.00
31/08/2007	30/10/2007	1,406.00		26/11/2007	20/12/2007	725.00
30/08/2007	30/10/2007	225.00		23/11/2007	20/12/2007	520.00
29/08/2007	30/10/2007	1,991.00		21/11/2007	20/12/2007	2,608.40
28/08/2007	30/10/2007	2,050.00		19/11/2007	20/12/2007	1,268.00
27/08/2007	24/10/2007	500.00		26/11/2007	20/12/2007	178.00
24/08/2007	24/10/2007	1,400.00		15/11/2007	20/12/2007	600.00
23/08/2007	24/10/2007	1,792.00		14/11/2007	20/12/2007	660.00
22/08/2007	15/10/2007	250.00		13/11/2007	20/12/2007	490.00
21/08/2007	15/10/2007	1,030.00		12/11/2007	20/12/2007	1,397.00
20/08/2007	15/10/2007	1,650.00		09/11/2007	20/12/2007	3,125.00
17/08/2007	15/10/2007	400.00		08/11/2007	20/12/2007	200.00
16/08/2007	15/10/2007	1,250.00		07/11/2007	20/12/2007	825.00
13/08/2007	15/10/2007	700.00		05/11/2007	20/12/2007	582.00
10/08/2007	12/10/2007	2,825.90		01/11/2007	20/12/2007	1,070.00
09/08/2007	12/10/2007	500.00		31/10/2007	20/12/2007	600.00
07/08/2007	12/10/2007	550.00		30/10/2007	20/12/2007	250.00
06/08/2007	12/10/2007	1,700.00		29/10/2007	20/12/2007	550.00
03/08/2007	12/10/2007	1,500.00		26/10/2007	20/12/2007	1,550.00
02/08/2007	12/10/2007	2,140.00		25/10/2007	20/12/2007	1,800.00
01/08/2007	12/10/2007	1,148.70		24/10/2007	20/12/2007	3,600.00
31/07/2007	12/10/2007	200.00		23/10/2007	20/12/2007	310.00
30/07/2007	12/10/2007	1,125.00		22/10/2007	20/12/2007	2,256.50
27/07/2007	12/10/2007	1,750.00		19/10/2007	20/12/2007	1,150.00
26/07/2007	09/10/2007	1,047.00		18/10/2007	20/12/2007	200.00
25/07/2007	09/10/2007	1,575.00		17/10/2007	20/12/2007	1,256.00
24/07/2007	28/09/2007	1,775.00		16/10/2007	20/12/2007	2,400.00
23/07/2007	28/09/2007	2,084.00		15/10/2007	20/12/2007	4,195.00
20/07/2007	28/09/2007	2,180.70		12/10/2007	20/12/2007	845.00
19/07/2007	28/09/2007	1,000.00		11/10/2007	20/12/2007	550.00
18/07/2007	28/09/2007	575.00		10/10/2007	20/12/2007	1,940.00
17/07/2007	28/09/2007	1,536.20		09/10/2007	20/12/2007	400.00

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

16/07/2007	28/09/2007	1,325.00		08/10/2007	20/12/2007	2,220.50
13/07/2007	28/09/2007	2,048.70		05/10/2007	20/12/2007	1,682.00
12/07/2007	28/09/2007	1,296.00		04/10/2007	20/12/2007	3,045.00
11/07/2007	28/09/2007	1,940.00		03/10/2007	20/12/2007	2,650.00
10/06/2007	28/09/2007	2,340.00		27/09/2007	20/12/2007	2,770.00
09/07/2007	20/09/2007	3,561.50		01/10/2007	20/12/2007	5,170.00
06/07/2007	03/09/2007	550.00			Total	199,824.70

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No enviaron argumentos y/o documentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste en virtud de que no enviaron argumentos y/o documentos que desvirtúen lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.10.03.01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, por el periodo 2005-2008.

Resultado 4. Observación 1

Se efectuaron erogaciones por concepto de combustibles por \$30,135.01 (treinta mil ciento treinta y cinco pesos 01/100 moneda nacional), sin que se anexen los vales de gasolina ni las bitácoras en las que se especifiquen los vehículos en los que se aplicó el combustible; incumplió lo establecido en los artículos 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 3º fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No enviaron argumentos y/o documentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste en virtud de que no enviaron argumentos y/o documentos que desvirtúen lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.10.04.01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, por el periodo 2005-2008.

Resultado 5. Observación 1

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, no elaboro el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007; incumplió lo establecido en los artículos 26, fracción V y 42, fracción XVIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No enviaron argumentos y/o documentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste en virtud de que no enviaron argumentos y/o documentos que desvirtúen lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.10.05.01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, por el periodo 2005-2008.

Resultado 5. Observación 2

El estado de resultados que se presentó en la Cuenta Pública, no muestra el importe ejercido en los capítulos de Servicios Personales y Servicios Generales, tal como se señala en el siguiente cuadro:

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit	
Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007	
1.- Ingresos	\$
Ingreso por Uso Domestico	197,058.50
Uso Comercial	26,561.50
Otros Ingresos	558,336.68
Total de Ingresos	781,956.68
2.- Egresos	\$
Servicios Personales	-
Materiales y Suministros	15,367.90
Servicios Generales	-
Total de Egresos	762,023.52
3.- Resultado 1-2	\$
Utilidad (o Perdida)	19,933.16

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 3º, fracción XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental, denominado Revelación suficiente de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No enviaron argumentos y/o documentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste en virtud de que no enviaron argumentos y/o documentos que desvirtúen lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.10.05.02.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, por el periodo 2005-2008.

Resultado 6. Observación 1

Mediante la póliza de egresos 044 del 17 de mayo de 2007 se registra un pago por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) por la adquisición de un motor de 6 cilindros y una transmisión, detectando que no se integran las cotizaciones correspondientes; incumplió lo establecido en los artículos 53 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 3º fracción XX, referente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y único fracción I del Decreto mediante el cual se determinan los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal del año 2007.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No enviaron argumentos y/o documentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste en virtud de que no enviaron argumentos y/o documentos que desvirtúen lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.10.06.01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit, por el periodo 2005-2008.

Resultado 7. Sin Observación

Se verificó que la relación y compromisos laborales se apegaron a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Evaluación del Desempeño.

Resultado 8. Observación 1

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, cuenta con Plan de Trabajo, sin embargo, éste no define misión, visión, metas, objetivos ni líneas de acción, tampoco existe alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y no se tiene claridad en su propósito.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, en lo sucesivo definir la misión y visión, metas y objetivos, así como líneas de acción, que permitan tener una clara y precisa planeación.

Resultado 9. Observación 1

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, no cuenta con valores institucionales por escrito, ni se determinan las fortalezas y debilidades del mismo, no existiendo vinculación entre las líneas de acción con el cumplimiento de la misión y visión, lo que pone en riesgo la eficiencia del organismo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, establecer los valores institucionales para que puedan determinar fortalezas y debilidades con la finalidad de definir aquellas líneas de acción que permitan cumplir con la misión y visión previamente establecida por la institución, y por lo tanto observar lo determinado en el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y artículo 22 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 10. Observación 1

El programa operativo anual se vincula con el Presupuesto de Egresos e Ingresos, ya que identifica acciones y metas, sin embargo los avances no se definen con claridad en el cronograma de actividades ni define responsables, fechas de inicio y terminación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, definir con claridad los avances y relacionarlo con el cronograma de actividades así como definir responsables, fechas de inicio y terminación de las campañas o programas. Esto para llevar una adecuada observancia del artículo 22 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, el cual hace referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 11. Sin Observación

En el caso del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, se verificó que cuentan con los aspectos legales y normativos, asimismo su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución.

Resultado 12. Observación 1

De la verificación de los procesos institucionales, se constató que no cuentan con ellos, sin embargo definen superficialmente los objetivos sin establecer el alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo ni políticas de operación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se Recomenda, establecer diagramas de flujo y políticas de operación con la finalidad de tener claridad en todos los procesos que genere la institución ya que estos permiten definir visiblemente los medios para alcanzar las metas y objetivos.

Resultado 13. Observación 1

Al evaluar el control financiero interno, se observó que el sistema contable no brinda información veraz y oportuna, ya que no cuenta con un registro adecuado, debido a que de la revisión efectuada a los estados financieros se constató que se registran inconsistencias avalando información que no corresponde a lo realmente erogado, por lo tanto, no se cumple con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se Recomenda, en lo sucesivo llevar un adecuado control financiero con la finalidad de cumplir con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y así poder obtener la información que permita tener una visión clara de la situación financiera de la institución.

Resultado 14. Observación 1

De la revisión a los Estados Financieros proporcionados por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, no se obtuvieron indicadores de Liquidez, de Recaudación, de Deuda, de Administración Presupuestaria y de Inversión.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se Recomienda, en lo sucesivo remitir la documentación precisa, esto con la finalidad de obtener los indicadores precisos para determinar la situación financiera de la institución, tal y como lo establece el artículo 22 en su fracción XX la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Resultado 15. Observación 1

Se comprobó que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, no cuenta con los controles adecuados para el registro de sus operaciones financieras, lo anterior se desprende de la revisión documental del Estado de Resultados y de la Balanza de Comprobación proporcionada por el propio organismo, ya que se demuestra que no concuerdan los datos de ambos documentos, asimismo no se cumple con el pago de obligaciones laborales.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se Recomienda, en lo sucesivo llevar a cabo una mejor planeación respecto de los medios de control para el registro de sus operaciones financieras.

Resultado 16. Sin Observación

De la verificación de las funciones de Tesorería se constató que se cumple respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, identificación de los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.

Resultado 17. Sin Observación

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, presenta informes anuales en cumplimiento a lo que establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; no obstante, omiten la referencia a los logros con respecto a lo programado por no existir un adecuado proceso de planeación y definición de Indicadores de Desempeño.

Resultado 18. Sin Observación

Con respecto a la Evaluación del Desempeño se verificó el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo se identificó la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media nacional.

XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de observación	Observado \$	Recuperado \$	Por recuperar \$
Gestión Financiera	0.00	0.00	0.00
Infraestructura	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Gestión Financiera	9	0	9	1	9	0
Infraestructura	0	0	0	0	0	0
Evaluación del Desempeño	7	7	0	7	0	0
Total	16	7	9	8	9	0